



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 137 Fecha: 20 FEB. 2020

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 008 -2020-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 20 FEB. 2020

VISTOS:

El Oficio N° 135-2020-GRC/CAFED/GG de fechas 18 de febrero de 2020, el Informe N° 164-2020-GRC/GRPPAT de fecha 18 de febrero emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N° 554-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 20 de febrero de 2020 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se han establecido los principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos del Sistema Nacional de Presupuesto Público que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 507 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2020 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: " *Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobadas por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática...*";

Que, conforme lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a lo aprobado mediante el Art. 1° de la Resolución Directoral N°001-2019-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que la fecha de entrada en vigencia del artículo 47 del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, será a partir del 1 de enero del 2021, en este sentido, es necesario tomar como base legal para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, el artículo 40 de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala, que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa (...);

Respecto a la Aprobación de la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, esta facultad se encuentra delegada en el numeral 1 del artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 - 2018 del 14 de agosto del año 2018, que señala: "Delegase en la Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial las facultades para realizar las siguientes acciones: 1. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de acuerdo al numeral 40.2 del artículo 40° de la ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el literal a) del artículo 28° respecto a las "Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras", establece que: "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 05/GR", contenido en la Directiva;

Que, mediante el Oficio N° 135-2020-GRC/CAFED/GG, el Gerente General del CAFED, solicita la habilitación de recursos presupuestales para la atención de la planilla del personal del CAFED, por el monto de S/ 324,950.0 soles, por cuanto refiere que a la fecha no se obtiene respuesta por parte del Ministerio de Economía y Finanzas al requerimiento de opinión favorable para utilizar el presupuesto que se encuentra en partidas restringidas dentro de la UE 303 CAFED, refiriendo además, que dicho monto será habilitado al pliego, una vez que el MEF emita la opinión favorable solicitada antes mencionada;

Que, mediante proveído s/n de fecha 19.02.2020, que recae en el Informe N° 164-2020-GRC/GRPPAT, el Gerente General Regional remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, disponiendo su atención, al requerimiento efectuado por el Gerente General del CAFED;

Que, mediante Informe N° 554-2020-GRC/GRPPAT-OPT, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, opina que a fin de dar cumplimiento al presente requerimiento, debe de efectuarse una modificación presupuestal de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao a favor de la Unidad Ejecutora 303 CAFED;

El presente acto administrativo se efectúa a solicitud del Gerente General de la Unidad Ejecutora 303 CAFED; por lo que es preciso indicar que, este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciña a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-

Autorizar una modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2020, entre la Unidad Ejecutora 001 Región Callao a favor de la Unidad Ejecutora 303 CAFED, de acuerdo al detalle siguiente:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 37 Fecha:

20 FEB. 2020

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : 001 Región Callao
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
5 Gastos Corrientes.
2.1 Personal y Obligaciones Sociales

MONTO
(En Soles)

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 324 950,00
TOTAL PLIEGO S/ 324 950,00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 303 Región Callao – CAFED
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
5 Gastos Corrientes.
2.1 Personal y Obligaciones Sociales

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 324 950,00
TOTAL PLIEGO S/ 324 950,00

ARTICULO SEGUNDO.-

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.-

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. BLANCA FERNANDEZ MONJA
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

